

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00512 00

Previo a decidir lo pertinente en relación con la medida cautelar solicitada por la parte actora, habrá de adicionarse la póliza allegada para tal fin, en el sentido de indicar el radicado completo del expediente para el cual se presta, esto es, los 23 dígitos que lo componen, además, deberá acreditarse en debida forma el pago de la prima correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 17 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a5de9a11c6b6b563a54419caf36165dac8e1eb13b00fb71a02c4f65ca9f350**

Documento generado en 16/01/2023 08:35:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>